

lidamente sea cualquiera el de los que concurren,
segun dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Leida el acta de la anterior y, encontrándola con-
forme el Ayuntamiento, fué aprobada en votacion
unanimé.

Verifícase la lectura de los Boletines oficiales,
correspondientes á los dias del veinte y cuatro
del actual al que curia, números del ciento cin-
cuenta y uno al ciento cincuenta y cinco, ambos
inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento
de las disposiciones que contienen.

10
Comun. de la
Dion. gral. de Agri-
cult. sobre el estable-
cimiento de la Estacion
Sericicola.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Di-
rector general de Agricultura, Industria y Co-
mercio, fecha diez y siete del actual, en la que
manifiesta que en vista de la instancia dirigi-
da por este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro
de Fomento, en solicitud de que se lleve á cabo el es-
tablecimiento de la proyectada Estacion Sericicola en
esta Capital, dicha Direccion general, penetrada de la
conveniencia de tal mejora, comisiono al Ingeniero Agró-
nomo de la provincia para que estudiara en Italia
los adelantos realizados en la industria sericicola
en aquel país, y en su vista y teniendo presentes
las condiciones climatológicas de esta provincia,
redactara una memoria, proponiendo lo que estimara
mas acertado para los intereses de la misma; que
el citado Ingeniero está ocupándose de la redaccion
de la memoria y proyecto correspondiente, y en cuanto
la remita á dicho Centro directivo, se procederá sin
pérdida de tiempo á su realizacion, previos los se-
ñalados trámites en esta clase de asuntos.

Y enterado el Ayuntamiento con satisfaccion
por ser comprobacion de las promesas hechas por el Sr.

Se acuerda exci-
tar el celo del Sr.
p.º de Fomento de
memoria.